

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero dieciocho (18) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620210006900
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandado: Juan Carlos Abuchaibe Valencia

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P..

Por otro lado, secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del auto de fecha 26 de octubre del 2021.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez

LAO